

RECONOCE HORAS DE DESCANSO  
COMPLEMENTARIO

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_  
LA CISTERNA,

04 JUN. 2014

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 2.- El Reglamento de delegación de firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre de 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 001464/2014 que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios del Departamento de Adquisiciones, durante el mes de **ABRIL 2014**.
- 2.- El memorando N° 25/2014 y revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de **ABRIL 2014**, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y/o trabajos extraordinarios, por lo que procede Compensar con descanso complementario.

DECRETO:

**RECONÓCESE** a los funcionarios que mas abajo se individualizan, las **HORAS DE DESCANSO COMPLEMENTARIO** que tiene derecho por horas y/o trabajos extraordinarios realizados durante el mes de **ABRIL 2014** y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos 1 y 2 del presente Decreto:

NOMBRE	HORAS AL 25%
PIZARRO BARRAZA LUIS	13:45
PEREZ ALBORNOZ CAMILA	12:30
DODDIS RIOS INGRID	08:45



NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y LUEGO ARCHÍVESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JEFES DE GABINETE  
INCY CIFUENTES HAZIN  
JEFE(S) GABINETE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH/POF/CSC/gcm